



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, conforme a la publicación efectuada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 60 de fecha 27 de marzo de 2018, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2018 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Modificación de la tasa por abastecimiento de agua

##### Tarifas aprobadas:

Cuota consumo:

Primer Bloque de 0 a 5 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,4109 €/m<sup>3</sup>.

Segundo Bloque de 6 a 20 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,5137 €/m<sup>3</sup>.

Tercer Bloque de 21 a 30 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,7411 €/m<sup>3</sup>.

Cuarto Bloque de 31 a 40 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,0271 €/ m<sup>3</sup>.

Quinto Bloque de 41 a 60 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,5412 €/m<sup>3</sup>.

Sexto Bloque de más de 60 m<sup>3</sup>/trimestre: 2,0718 €/m<sup>3</sup>.

Cuota de servicio:

Todos los calibres: 10,6149 €/trimestre.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-L a Mancha.

Guadamur 2 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

Nº. I.-2504